

|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b><br><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b>  | <b>Código:</b><br><b>FR-T-GAJ-05</b>                   | <b>Página:</b><br><b>1 de 1</b> |
|   | <b>Subproceso:</b><br><b>N/A</b>  | <b>Fecha de Emisión:</b><br><b>Noviembre 6 de 2025</b> | <b>Versión:</b><br><b>1.0</b>   |
|   | <b>Nombre del Formato:</b><br><b>SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b> |  |                                 |

|  |   |
|--|---|
| <b>Ciudad y fecha:</b>   | 23 de enero de 2026   |
| <b>Para:</b>   | SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA<br>INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES  |
| <b>Referencia:</b>   | Solicitud de Disponibilidad Presupuestal  |
| <b>Objeto del Contrato:</b>  | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN GERENCIAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVÍSTICAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR"                         |
| <b>Rubro:</b>  | N/A   |
| <b>Valor:</b>  | CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$5.252.715).   |
| <b>Observaciones:</b>  |   |
| <b>Solicitante:</b>  | <br><b>DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS</b><br><b>DIRECTORA INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR -IDES</b> |
| <b>Elaboró</b><br><b>LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS</b><br>Contratista | <b>RADICACIÓN</b><br><b>Fecha: 23/01/2026</b>   |
| <b>Aprobó:</b><br><b>DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS</b><br>Directora      | <b>Hora: 8:00am</b>   |



Nit. 901075548

DEPARTAMENTO NARIÑO

# INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

### INFORMACION GENERAL DEL CDP

|                     |  |  |
|---------------------|--|--|
| NÚMERO DE CDP       | 2026.IDE.01.000003   |  |
| FECHA DE EXPEDICIÓN | ENE.23.2026  |  |
| DEPENDENCIA         |  |  |
| CONCEPTO            | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION GERENCIAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINSTRATIVAS Y ARCHIVISTICAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR |  |
| VALOR TOTAL DEL CDP | \$ 5.252.715,00  | SON. CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L. |

### IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

|                  |   |
|------------------|---|
| OBJETO DEL GASTO | IDE.2.1.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DEPRODUCCIÓN |
| FUENTE O RECURSO | 158 - RECURSOS DE TRANSFERIA ADMIN CENTRAL  |
| PRODUCTO CPC     | 85999 - OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.   |
| VALOR FUENTE     | \$ 5.252.715,00   |

#### HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR - NARIÑO** correspondiente a la entidad **INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR** en la 2026. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas.\*

#### FIRMA RESPONSABLES

|                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ELABORADO POR:  | REVISADO POR:   | APROBADO POR:   |
| (NO ENCONTRADO) | (NO ENCONTRADO) | (NO ENCONTRADO) |

FECHA IMPRESIÓN: 23/01/2026

IP: 45.179.163.54

IMPRIMIÓ: DQUIROZ

ELABORÓ: DQUIROZ  
Página 1 de 1



Editar

### Información del usuario

**Título profesional**  
Título  
Nombre Angie Lorena  
Apellido Ceballos Mera  
Fecha de nacimiento 14/08/2001 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  
**Usted pertenece a un grupo joven**  
Nivel educativo Algunos años de universidad  
Género Femenino  
¿Tiene usted alguna incapacidad?  Sí  No  
Nombre para mostrar Angie Lorena Ceballos Mera  
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía  
Número de documento 1004578983  
DIRECCIÓN Barrio San Carlos Cra 7ma al lado del Patinódromo  
Código postal  
Estrato social 1  
Ubicación Ipiales  
País COLOMBIA  
Correo electrónico loreceballosmera140@gmail.com  
Número de teléfono  
Número de teléfono móvil 3166557485



|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b><br><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b>        | <b>Código:</b><br><b>FR-T-GAJ-04</b>                   | <b>Página:</b><br><b>1 de 2</b> |
|   | <b>Subproceso:</b><br><b>N/A</b>                      | <b>Fecha de Emisión:</b><br><b>Noviembre 6 de 2025</b> | <b>Versión:</b><br><b>1.0</b>   |
|   | <b>Nombre del Formato:</b><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> |  |                                 |

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>FECHA</b>                     | 5 de noviembre de 2025   |
| <b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>  | Instituto de Desarrollo Económico del Sur, IDES.   |
| <b>BANCO DE PROYECTOS</b>        | N/A.   |
| <b>OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO</b> | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN GERENCIAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVÍSTICAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR". |

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

#### TIPO DE CONTRATACIÓN

|                             |          |                            |  |                                       |  |
|-----------------------------|----------|----------------------------|--|---------------------------------------|--|
| <b>Contratación Directa</b> | <b>X</b> | <b>Concurso de Méritos</b> |  | <b>Convenios Asociativos</b>          |  |
| <b>Licitación Pública</b>   |          | <b>Subasta</b>             |  | <b>Convenios Interadministrativos</b> |  |
| <b>Selección Abreviada</b>  |          | <b>Convenio ESAL</b>       |  |                                       |  |

#### I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur es una entidad pública, descentralizada por servicios del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Departamento Administrativo de Acción Social, sujeta a un control político y a la suprema dirección del órgano del sector central al cual se encuentran adscrita («control de tutela»). Esta entidad se constituyó para la ejecución de funciones administrativas, en cumplimiento con lo previsto en la Ley 489 de 1998, en su artículo 68, fue creada mediante Decreto municipal 232 de 2016, tiene como objeto la generación del crecimiento y desarrollo comunitario, mediante la estructuración de procesos encaminados a la implementación de planes, programas y proyectos relacionados con vivienda, turismo, capacitación, emprendimiento, cooperación internacional y de frontera, proporcionando bienestar, integración social y progreso a la comunidad del municipio de Ipiales.

Se lee en el referido decreto: "Artículo 2°.- Objetivo. El Instituto de Desarrollo Económico del Sur se orientará a coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico relacionados con el desarrollo del municipio en los sectores productivos en un marco de competitividad y de integración de las actividades económicas, liderando las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado, la relación fronteriza, crecimiento municipal en planeación y proyectos de viviendas y apoyo y crecimiento de unidades solidarias de trabajo". (Decreto 232 de 2016)

La Corte Constitucional, en la Sentencia C-691 de 2007 dijo:

|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b><br><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b>        | <b>Código:</b><br><b>FR-T-GAJ-04</b>                   | <b>Página:</b><br><b>1 de 2</b> |
|   | <b>Subproceso:</b><br><b>N/A</b>                      | <b>Fecha de Emisión:</b><br><b>Noviembre 6 de 2025</b> | <b>Versión:</b><br><b>1.0</b>   |
|   | <b>Nombre del Formato:</b><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> |  |                                 |

"(...) la descentralización por servicios, que constituye una de las modalidades organizativas previstas en la Constitución para el ejercicio de la función administrativa (Art. 209 C.P.), la cual comporta la existencia de personas dotadas de autonomía jurídica patrimonial y financiera, articuladas administrativa y funcionalmente con el Estado, a las cuales se les asignan por la ley potestades jurídicas específicas."

En efecto, la descentralización por servicios puede definirse como la atribución de competencias o funciones de la administración a determinadas entidades creadas para la gestión estatal de actividades especializadas. Como modalidad organizativa prevista en la Constitución la descentralización por servicios "compone la existencia de personas dotadas de autonomía jurídica patrimonial y financiera, articuladas administrativa y funcionalmente con el Estado, a las cuales se les asignan por la ley potestades jurídicas específicas"

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal vigente, trabaja en la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo empresarial y capacitación, orientados en la inclusión en el mercado laboral, gestionando la consecución de recursos municipales, gubernamentales, nacional e internacionales, que permitan el crecimiento económico y comercial de la región y fortaleciendo las relaciones fronterizas, la interrelación social, apoyando el emprendimiento, las diferentes modalidades de empresa, tanto de carácter formal como informal, mediante la creación y estimulación de ideas de negocio, la participación comunitaria, las oportunidades de asociación empresarial, fortalecimiento de programas de reconversión socio laboral, competitividad e innovación, entre otras, orientados a la reactivación económica del municipio de Ipiales.

En concordancia con lo anterior, se tiene que, según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 y lo establecido en la Constitución Política, que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones, así, el Instituto de Desarrollo Económico del Sur, tiene como objetivo incentivar, orientar, asesorar, apoyar el espíritu emprendedor de los pequeños comerciantes que ya cuentan con empresas en el municipio o que desean implementarlas, para cumplir con los fines brevemente reseñados en precedencia, al Instituto de Desarrollo Económico del Sur, le surge la necesidad de vincular recursos humanos a través de las modalidades de contratación establecidas por el marco jurídico aplicable, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h, en el caso de la necesidad de contratar personal bajo la modalidad de apoyo a la gestión para garantizar el acompañamiento que requiere la dirección y administración de la entidad.

En virtud de lo anterior y en razón a la cantidad de actividades a cargo de la Entidad, se requiere el apoyo en las actividades descritas, por lo que resulta necesaria la contratación de una persona que apoye en la gestión gerencial en las diferentes actividades administrativas y archivísticas, que contribuya con la celeridad en las diferentes actividades que desarrolle la entidad y que le permitan la prestación adecuada de los servicios a su cargo y también el funcionamiento eficiente al interior de la misma, para ello se requiere una persona calificada que apoye a la Entidad en las diferentes áreas que lo requieren. Para cubrir la necesidad planteada de brindar apoyo a la gestión a la dirección y administración del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, es pertinente, viable y legal acudir a la figura del contrato de apoyo a la gestión

|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b><br><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b>        | <b>Código:</b><br><b>FR-T-GAJ-04</b>                   | <b>Página:</b><br><b>1 de 2</b> |
|   | <b>Subproceso:</b><br><b>N/A</b>                      | <b>Fecha de Emisión:</b><br><b>Noviembre 6 de 2025</b> | <b>Versión:</b><br><b>1.0</b>   |
|   | <b>Nombre del Formato:</b><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> |  |                                 |

de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 205, para cumplir con eficiencia y eficacia el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal en la planta para desarrollar el objeto de la presente contratación, se requiere contratar recursos humanos entre ellos, un profesional universitario, en Administrador de Empresas o áreas afines, para la brindar apoyo en la gestión gerencial en las diferentes actividades administrativas y archivísticas con experiencia relacionada de un año, para lo cual se requiere adelantar la presente contratación de acuerdo con el perfil e idoneidad que se establece en el presente estudio y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

## **II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.**

### **A. OBJETO**

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN GERENCIAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVÍSTICAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR”.

### **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

|                                |    |  |
|--------------------------------|----|--|
| <b>GRUPO</b>                   | F  | Servicios  |
| <b>SEGMENTO</b>                | 80 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos |
| <b>FAMILIA</b>                 | 11 | Servicios de recursos humanos  |
| <b>CLASE</b>                   | 16 | Servicios de personal temporal   |
| <b>PRODUCTO</b>                | 20 | Servicios temporales de recursos humanos   |
| <b>Código UNSPSC: 80111620</b> |    |  |

### **B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

No aplica.

### **C. DOMICILIO**

Municipio de Ipiales.

|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b><br><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b>        | <b>Código:</b><br><b>FR-T-GAJ-04</b>                   | <b>Página:</b><br><b>1 de 2</b> |
|   | <b>Subproceso:</b><br><b>N/A</b>                      | <b>Fecha de Emisión:</b><br><b>Noviembre 6 de 2025</b> | <b>Versión:</b><br><b>1.0</b>   |
|   | <b>Nombre del Formato:</b><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> |  |                                 |

#### D. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión estará a cargo de la Dirección del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, quien deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, pues la entidad pública está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y de conformidad con objeto del contrato, el Director General del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, ejercerá la Supervisión al contrato de prestación de servicios profesionales, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, así:

1. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato.
2. Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Emitir conceptos sobre solicitudes de suspensión, adición o modificación del contrato y los que se requieran en la calidad de supervisor del mismo.
4. Suscribir los certificados de satisfacción correspondientes.
5. Suscribir las respectivas actas de supervisión y/o liquidación.
6. Las demás contempladas en los estudios previos, la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

#### E. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### A. Obligaciones Específicas.

1. Apoyar en la ejecución de capacitaciones y asesorías adelantadas por el instituto.
2. Apoyar en la participación ciudadana y la gestión pública que adelanta la dirección.
3. Apoyar a la dirección en el seguimiento y la evaluación del desempeño institucional.
4. Apoyar en la efectiva conducción de los asuntos propios del Instituto de Desarrollo Económico del Sur, garantizando una debida prestación del servicio, conforme a las normas y procedimientos vigentes.
5. Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y archivar documentos relacionados con los asuntos de competencia de la entidad.
6. Brindar apoyo administrativo y logístico en el desarrollo de los estudios económicos y financieros requeridos.
7. Radicar oficios de la entidad, a través del sistema de atención del usuario SAC del Municipio de Ipiales.
8. Apoyar en la atención al público y suministrar la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos en el instituto

|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b><br><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b>        | <b>Código:</b><br><b>FR-T-GAJ-04</b>                   | <b>Página:</b><br><b>1 de 2</b> |
|   | <b>Subproceso:</b><br><b>N/A</b>                      | <b>Fecha de Emisión:</b><br><b>Noviembre 6 de 2025</b> | <b>Versión:</b><br><b>1.0</b>   |
|   | <b>Nombre del Formato:</b><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> |  |                                 |

9. Brindar apoyo logístico para el desarrollo de las reuniones, eventos y programas del área de desempeño.
10. Garantizar el envío oportuno por diferentes medios los documentos que deban ser remitidos tanto de manera interna como externa.
11. Apoyar a la dirección en las funciones de tipo administrativo y operativo, mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero y responder por la exactitud de los mismos.
12. Garantizar el apoyo y colaboración en las actividades programadas por el IDES y cumplir eficientemente con las actividades de gestión documental del mismo.
13. Brindar el apoyo que se requiera en las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, con responsabilidad y de forma oportuna y eficiente.

#### **B. Obligaciones Generales.**

1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. El contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Presentar los informes que requiera el Supervisor en cumplimiento de las actividades y del objeto contractual.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley y con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, más por el contrario denunciarlo ante las entidades competentes.
10. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y material confiado a su manejo.
11. Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor.
12. Las demás funciones inherentes al cargo que se requieran para cumplir con el objeto contractual.

#### **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR, IDES.**

Este se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios;
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo;
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal;
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
6. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b><br><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b>        | <b>Código:</b><br><b>FR-T-GAJ-04</b>                   | <b>Página:</b><br><b>1 de 2</b> |
|   | <b>Subproceso:</b><br><b>N/A</b>                      | <b>Fecha de Emisión:</b><br><b>Noviembre 6 de 2025</b> | <b>Versión:</b><br><b>1.0</b>   |
|   | <b>Nombre del Formato:</b><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> |  |                                 |

### **III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal (h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual prevé lo siguiente:

**“4. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en relación a la contratación de prestación de servicios y su modalidad de contratación ha prescrito lo siguiente:

**“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”* (subrayado por fuera de texto original).

#### **A. JUSTIFICACIÓN**

Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, asistenciales y/o de apoyo a la gestión.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar con una persona natural, con experiencia e idoneidad, condiciones que serán tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios de apoyo a la gestión. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

Teniendo así, que el Instituto de Desarrollo Económico del Sur, IDES, estima conveniente adelantar el presente proceso de contratación por el término de dos (2) meses aproximadamente, en razón de

|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b><br><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b>        | <b>Código:</b><br><b>FR-T-GAJ-04</b>                   | <b>Página:</b><br><b>1 de 2</b> |
|   | <b>Subproceso:</b><br><b>N/A</b>                      | <b>Fecha de Emisión:</b><br><b>Noviembre 6 de 2025</b> | <b>Versión:</b><br><b>1.0</b>   |
|   | <b>Nombre del Formato:</b><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> |  |                                 |

necesidad que tiene la Entidad de contar con personal idóneo para adelantar, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico relacionados con el desarrollo del municipio en los sectores productivos en un marco de competitividad y de integración de las actividades económicas, liderando las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado, la relación fronteriza, crecimiento municipal en planeación y proyectos de viviendas y apoyo y crecimiento de unidades solidarias de trabajo y dado que la Entidad ha acreditado que no cuenta con el personal suficiente, para realizar las actividades afines a su objeto, por lo cual es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la Entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

## **B. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: *“Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

- a.) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán;
- b.) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio;
- c.) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Por su parte el H. Consejo de Estado Sección Segunda, mediante sentencia de Unificación del 09 de septiembre de 2021, Rad. 1317-2016, refirió lo siguiente respecto a los contratos de prestación de servicios:

(...)

**“2.3.2. El contrato estatal de prestación de servicios**

**2.3.2.1. Naturaleza jurídica del contrato estatal de prestación de servicios**

|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b><br><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b>        | <b>Código:</b><br><b>FR-T-GAJ-04</b>                   | <b>Página:</b><br><b>1 de 2</b> |
|   | <b>Subproceso:</b><br><b>N/A</b>                      | <b>Fecha de Emisión:</b><br><b>Noviembre 6 de 2025</b> | <b>Versión:</b><br><b>1.0</b>   |
|   | <b>Nombre del Formato:</b><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> |  |                                 |

84. El contrato estatal de prestación de servicios, por ser uno de los instrumentos de gestión pública y de ejecución presupuestal más importantes de la Administración para satisfacer sus necesidades y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, es un tipo de negocio jurídico que expresamente recoge el estatuto general de contratación pública; se trata, por tanto, de un contrato típico, pues está definido en el numeral tercero del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece lo siguiente:

3. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

(...)

86. Así pues, con base en las anteriores disposiciones de rango legal y reglamentario que complementan su regulación, y de un amplio acervo jurisprudencial de esta corporación, se pueden considerar como características del contrato estatal de prestación de servicios las siguientes:

87. (i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta.

88. (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados».

89. (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales».


90. A este respecto, conviene aclarar que lo que debe existir entre contratante y contratista es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados.

91. En definitiva, los contratistas estatales son simplemente colaboradores episódicos y ocasionales de la Administración, que vienen a brindarle apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia.”

#### **IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.**

##### **A. ANÁLISIS DEL SECTOR**

| Proceso | Entidad | Objeto | Valor | Duración |
|---------|---------|--------|-------|----------|
|         |         |        |       |          |

|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b><br><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b>        | <b>Código:</b><br><b>FR-T-GAJ-04</b>                   | <b>Página:</b><br><b>1 de 2</b> |
|   | <b>Subproceso:</b><br><b>N/A</b>                      | <b>Fecha de Emisión:</b><br><b>Noviembre 6 de 2025</b> | <b>Versión:</b><br><b>1.0</b>   |
|   | <b>Nombre del Formato:</b><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> |  |                                 |

|                             |  |  |              |          |
|-----------------------------|--|--|--------------|----------|
| <b>CD-064 DE 2020</b>       | NARIÑO-ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES               | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IPIALES". | \$6.500.000  | 168 DÍAS |
| <b>5173708</b>              | INSTITUTO DE DESARROLLO O ECONÓMICO DEL SUR - IDES | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE IPIALES                   | \$12.460.000 | 176 DÍAS |
| <b>CO1.PCCN TR.799810 5</b> | INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR - IDES   | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE Y CAPACITADOR EN MATERIA DE LENGUAJE EN EL MARCO DEL CONVENIO 026 DE 2025   | \$15.330.000 | 107 DÍAS |
| <b>CO1.PCCN TR.754338 3</b> | INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR - IDES   | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN GERENCIAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVÍSTICAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR          | \$ 6.000.000 | 84 DÍAS  |

|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b><br><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b>        | <b>Código:</b><br><b>FR-T-GAJ-04</b>                   | <b>Página:</b><br><b>1 de 2</b> |
|   | <b>Subproceso:</b><br><b>N/A</b>                      | <b>Fecha de Emisión:</b><br><b>Noviembre 6 de 2025</b> | <b>Versión:</b><br><b>1.0</b>   |
|   | <b>Nombre del Formato:</b><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> |  |                                 |

Por lo anterior se concluye que existen procesos similares en cuanto a objeto y cuantía en el Municipio de Ipiales y en la Entidad, por lo que se debe contratar a las personas idóneas para realizar dichas actividades por la labor que implica la prestación de servicios de apoyo a la gestión, por lo cual se puede inferir la viabilidad de la presente contratación.

Teniendo en cuenta que el correspondiente contrato tendrá una duración que va desde el perfeccionamiento hasta el 30 de diciembre de 2025 y obedece a un comparativo entre el objeto, la duración, el lugar de ejecución en el cual se realizó el contrato y los valores de los contratos similares publicados en el SECOP.

#### **B. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

El Municipio de Ipiales tiene establecidos impuestos municipales, a través de acuerdo, impuestos que deben ser tenidos en cuenta, además de los demás impuestos nacionales a que haya lugar, por el contratista para efectos de contratar con el Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES.

#### **C. VALOR**

El valor del presente contrato por concepto de honorarios a favor del CONTRATISTA es por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$5.252.715)**, el cual incluye todos los impuestos, estampillas y tributos a los que haya lugar.

#### **D. FORMA DE PAGO**

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, pagará el valor del presente contrato el valor del contrato, mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, actas que deben ser suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades del contratista, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos, en todo caso los pagos están sujetos a derecho de turno y se harán efectivos en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

PARÁGRAFO. - El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entregas a satisfacción de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones, que se le hayan suministrado además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES.

#### **E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato va desde el perfeccionamiento del mismo, HASTA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025

#### **F. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

| <b>NO. DE CDP</b> | <b>FECHA DEL CDP</b> | <b>NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO</b> | <b>VALOR</b> |
|-------------------|----------------------|-------------------------------------|--------------|
|-------------------|----------------------|-------------------------------------|--------------|

|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b><br><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b>        | <b>Código:</b><br><b>FR-T-GAJ-04</b>                   | <b>Página:</b><br><b>1 de 2</b> |
|   | <b>Subproceso:</b><br><b>N/A</b>                      | <b>Fecha de Emisión:</b><br><b>Noviembre 6 de 2025</b> | <b>Versión:</b><br><b>1.0</b>   |
|   | <b>Nombre del Formato:</b><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> |  |                                 |

|                    |               |   |              |
|--------------------|---------------|---|--------------|
| 2026.IDE.01.000003 | ENERO.23.2026 | <b>IDE.2.1.2.02.02.008</b><br><b>SERVICIOS</b><br><b>PRESTADOS A LAS</b><br><b>EMPRESAS Y</b><br><b>SERVICIOS DE</b><br><b>PRODUCCIÓN</b> | \$ 5.252.715 |
|--------------------|---------------|---|--------------|

#### **V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se hace con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De igual manera, el principio de la selección objetiva permite la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Para efectos de la selección de la persona natural a escoger se tiene en cuenta dos factores principales.

#### **ESTUDIOS Y EXPERIENCIA:**

Título de Administrador de Empresas.

Experiencia: Un (1) año de experiencia laboral relacionada.

Requisitos debidamente acreditados de acuerdo a los documentos anexados por el contratista para la elaboración del presente documento.

Finalmente, dentro del personal vinculado al Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, no existe personal para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual es certificado por la Entidad.

#### **VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza, se considera los siguientes riesgos previsibles:

|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b><br><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b>        | <b>Código:</b><br><b>FR-T-GAJ-04</b>                   | <b>Página:</b><br><b>1 de 2</b> |
|   | <b>Subproceso:</b><br><b>N/A</b>                      | <b>Fecha de Emisión:</b><br><b>Noviembre 6 de 2025</b> | <b>Versión:</b><br><b>1.0</b>   |
|   | <b>Nombre del Formato:</b><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> |  |                                 |

| No | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo          | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)  | Consecuencias de la ocurrencia del evento   | Probabilidad | Impacto      | Valoración del riesgo | Categoría   |
|----|------------|---------|-----------|---------------|---|---|--------------|--------------|-----------------------|-------------|
| 1  | Específica | Externa | Ejecución | Operacionales | Pago no oportuno de la cuenta por falta de documentos que sirven como soporte del acta parcial del contrato | Retraso en el pago  | Possible     | Mayor        | 6                     | Riesgo Alto |
| 2  | Específica | Externa | Ejecución | Operacionales | Accidentes laborales en la ejecución del contrato   | Incumplimiento del objeto contractual, modificaciones en la duración del contrato       | Raro         | Catastrófico | 8                     | Riesgo Alto |
| 3  | Específico | Interno | Ejecución | Operacional   | Entrega tardía del servicio   | Estancamiento de los procesos y procedimientos, retraso en el seguimiento de los mismos | Possible     | Mayor        | 7                     | Riesgo Alto |

| No | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | Persona responsable de implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Monitoreo y revisión |
|----|------------------------|--|---------------------------------|---|--------------------------------------|--|----------------------|
|----|------------------------|--|---------------------------------|---|--------------------------------------|--|----------------------|

|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b><br><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b>        | <b>Código:</b><br><b>FR-T-GAJ-04</b>                   | <b>Página:</b><br><b>1 de 2</b> |
|   | <b>Subproceso:</b><br><b>N/A</b>                      | <b>Fecha de Emisión:</b><br><b>Noviembre 6 de 2025</b> | <b>Versión:</b><br><b>1.0</b>   |
|   | <b>Nombre del Formato:</b><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> |  |                                 |

|   | Contratista | Municipio |   | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría    | Afecta la ejecución |            | tratamiento                |                          | Cómo realiza el monitoreo   | Periodicidad |
|---|-------------|-----------|---|--------------|---------|-----------------------|--------------|---------------------|------------|----------------------------|--------------------------|---|--------------|
| 1 | X           |           | Solicitud de documentos que soportan el pago con anticipación                   | Raro         | Menor   | 4                     | Riesgo Medio | Si                  | Supervisor | Desde su perfeccionamiento | Terminación del Contrato | Verificación de cuenta antes del trámite para pago                    | Mensual      |
| 2 | X           |           | Verificar la afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) | Posible      | Menor   | 4                     | Riesgo Bajo  | Si                  | Supervisor | Desde su perfeccionamiento | Terminación del Contrato | Verificar la afiliación   | Mensual      |
| 3 |             | X         | Supervisión permanente de la ejecución del contrato                             | Posible      | Menor   | 4                     | Riesgo Medio | Si                  | Supervisor | Desde su perfeccionamiento | Terminación del Contrato | Solicitando al contratista la presentación de informes de actividades | Mensual      |

## VII. GARANTÍAS.

|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b><br><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b>        | <b>Código:</b><br><b>FR-T-GAJ-04</b>                   | <b>Página:</b><br><b>1 de 2</b> |
|   | <b>Subproceso:</b><br><b>N/A</b>                      | <b>Fecha de Emisión:</b><br><b>Noviembre 6 de 2025</b> | <b>Versión:</b><br><b>1.0</b>   |
|   | <b>Nombre del Formato:</b><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> |  |                                 |

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.



El Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES se abstiene de exigir garantías en consideración a:


- a. Que se trata de un contrato de Apoyo a la Gestión.
- b. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
- c. La posibilidad de aplicar multas como medio de encauzar al Contratista.
- d. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el Municipio al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

**VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Ipiales, 28 de enero de 2026

| Elaborado por:  | Aprobado por:   |
|---|---|
|  |  |
| <b>Ab. LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS</b><br>Contratista                            | <b>DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS</b><br>Directora-IDES                                  |

|   |  |  |                                 |
|---|--|--|---------------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b><br><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b>                           | <b>Código:</b><br><b>FR-T-GAJ-04</b>                   | <b>Página:</b><br><b>1 de 3</b> |
|   | <b>Subproceso:</b><br><b>N/A</b>   | <b>Fecha de Emisión:</b><br><b>Noviembre 6 de 2025</b> | <b>Versión:</b><br><b>1.0</b>   |
|   | <b>Nombre del Formato:</b><br><b>FORMATO DE NECESIDAD PARA CONTRATAR</b> |  |                                 |

|   |   |
|---|---|
| <b>1. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD Y/O JUSTIFICACIÓN PARA:</b> | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN GERENCIAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVÍSTICAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR" |
| <b>2. ÁREA:</b>   | DESARROLLO ECONÓMICO DEL IDES – APOYO EN ACTIVIDADES ARCIVISTICAS   |

**DESCRIPCIÓN:**


El presente estudio se presenta a lo requerido, conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.23.1.1 del Decreto Unico Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Instituto de Desarrollo Economico del Sur, entidad publica descentralizada por servicios, creada, mediante Decreto Municipal 232 de 2016, tiene como objeto coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico relacionados con el desarrollo del municipio en los sectores productivos en un marco de competitividad y de integración de las actividades económicas, liderando las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado, la relación fronteriza, crecimiento municipal en planeación y proyectos de viviendas y apoyo y crecimiento de unidades solidarias de trabajo.

Para cumplir con los fines brevemente reseñados en precedencia, al Instituto de Desarrollo Económico del Sur, le surge la necesidad de vincular recursos humanos a través de las modalidades de contratación establecidas por el marco jurídico aplicable, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h, en el caso de la necesidad de contratar servicios profesionales, universitarios, para el desarrollo de las actividades de carácter profesional, para lo que se requiere personal calificado que preste sus servicios como auxiliar contable para la ejecución de actividades propias del proceso contable financiero y presupuestal del Instituto de Desarrollo Económico del Sur – IDES, por lo tanto, es imperativo adelantar la contratación de un profesional en el área administrativa y económica, para desarrollar la misión y visión de la entidad y cubrir la necesidad planteada de brindar acompañamiento en temas contables y financieros, pues el Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES tiene múltiples obligaciones contractuales directamente relacionadas con el objeto mismo de la Entidad y es pertinente, viable y legal acudir a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.12.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas. Para sacar adelante el objeto de la Entidad y así brindar mejores espacios y bienestar para el crecimiento de la comunidad, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la entidad requiere de una profesional Administración de Empresas, que garantice la satisfacción de las necesidades desprendidas de las actividades propias de instituto, con el fin de cumplir con las diferentes necesidades contables y financieras de que desarrolla IDES diariamente.

En virtud de lo anterior y en razón a que la cantidad de actividades a cargo de la Entidad se requiere apoyo en las actividades descritas por lo que resulta necesaria la contratación de un profesional en Administración de Empresas o áreas afines, para brindar en la gestión gerencial en las diferentes actividades administrativas y archivísticas derivadas del cierre de los diferentes Convenios Interadministrativos celebrados por el IDES en la vigencia 2025, que contribuya con la celeridad en las diferentes actividades que desarrolle la entidad para tal fin y que le permitan la prestación adecuada de los servicios a su cargo, específicamente finalizando con sus obligaciones contractuales y también el funcionamiento eficiente al interior de la misma, para ello se requiere una persona calificada que apoye a la Entidad en las diferentes áreas que lo requieren. Para cubrir la necesidad planteada de brindar apoyo a la gestión a la dirección y administración del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, es pertinente, viable y legal acudir a la figura del contrato de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 205, para cumplir con eficiencia y eficacia el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal en la planta para desarrollar el objeto de la presente contratación, se requiere contratar recursos humanos para que se brinde apoyo en la gestión gerencial en las diferentes actividades administrativas y archivísticas con experiencia relacionada de un año, para lo cual se requiere adelantar la presente contratación de acuerdo con el perfil e idoneidad que se establece en el presente estudio y según lo establecido

|   |  |  |                                 |
|---|--|--|---------------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b><br><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b>                           | <b>Código:</b><br><b>FR-T-GAJ-04</b>                   | <b>Página:</b><br><b>1 de 3</b> |
|   | <b>Subproceso:</b><br><b>N/A</b>   | <b>Fecha de Emisión:</b><br><b>Noviembre 6 de 2025</b> | <b>Versión:</b><br><b>1.0</b>   |
|   | <b>Nombre del Formato:</b><br><b>FORMATO DE NECESIDAD PARA CONTRATAR</b> |  |                                 |

en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

**3. OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN GERENCIAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVÍSTICAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR"

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN** Desde 29 de enero hasta el 29 de abril de 2026

**5. VALOR DEL CONTRATO** **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$5.252.715),**


1. Apoyar en el archivo y documentación referente al cierre de los convenios interadministrativos suscritos por el IDES en la vigencia 2025.
2. Apoyar a la dirección en el seguimiento y la evaluación del desempeño institucional respecto al cierre de convenios interadministrativos suscritos por el IDES en la vigencia 2025.
3. Apoyar en la finalización de las actividades pendientes en todos los convenios interadministrativos suscritos por el IDES, garantizando una debida prestación del servicio, conforme a las normas y procedimientos vigentes.
4. Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y archivar documentos relacionados con el cierre de los convenios interadministrativos suscritos por el IDES en la vigencia 2025.
5. Brindar apoyo administrativo y logístico en el desarrollo de los estudios económicos y financieros requeridos para el cierre de los convenios interadministrativos suscritos por el IDES en la vigencia 2025.
6. Radicar oficios de la entidad, a través del sistema de atención del usuario SAC del Municipio de Ipiales, relacionados con el cierre de los convenios interadministrativos suscritos por el IDES en la vigencia 2025.
7. Apoyar en la atención al público y suministrar la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos en el instituto, respecto al cierre de los convenios interadministrativos suscritos por el IDES en la vigencia 2025.
8. Garantizar el envío oportuno por diferentes medios los documentos que deban ser remitidos tanto de manera interna como externa respecto al cierre de los convenios interadministrativos suscritos por el IDES en la vigencia 2025.
9. Apoyar a la dirección en las funciones de tipo administrativo y operativo actualizar los registros de carácter técnico, administrativo y financiero del cierre de los convenios interadministrativos suscritos por el IDES en la vigencia 2025 y responder por la exactitud de los mismos.
10. Garantizar el apoyo y colaboración en las actividades programadas por el IDES y cumplir eficientemente con las actividades de gestión documental sobre el cierre de los convenios interadministrativos suscritos por el IDES en la vigencia 2025.
11. Brindar el apoyo que se requiera en las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, con responsabilidad y de forma oportuna y eficiente.
12. Llevar y mantener actualizados los registros de los diferentes operaciones de Tesorería coadyuvando en el debido proceso contable.
13. Brindar apoyo en la presentación de informes de materia financiera y de tesorería que requieran las autoridades y entidades de control.

**6. FIRMA DEL SOLICITANTE**




**DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS**  
**DIRECTORA**

**INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR -IDES**

|   |  |  |                                 |
|---|--|--|---------------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b><br><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b>                           | <b>Código:</b><br><b>FR-T-GAJ-04</b>                   | <b>Página:</b><br><b>1 de 3</b> |
|   | <b>Subproceso:</b><br><b>N/A</b>   | <b>Fecha de Emisión:</b><br><b>Noviembre 6 de 2025</b> | <b>Versión:</b><br><b>1.0</b>   |
|   | <b>Nombre del Formato:</b><br><b>FORMATO DE NECESIDAD PARA CONTRATAR</b> |  |                                 |

| Elaborado por:  | Aprobado por:   |
|---|---|
|  |  |
| <b>Ab. LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS</b><br>Contratista                          | <b>DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS</b><br>Directora-IDES                                |

|   |  |   |                          |
|---|--|---|--------------------------|
|  | PROCESO:<br><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b>                                | Código:<br><b>FR-T-GAJ-04</b>                   | Página:<br><b>1 de 1</b> |
|   | Subproceso:<br><b>N/A</b>  | Fecha de Emisión:<br><b>Noviembre 6 de 2025</b> | Versión:<br><b>1.0</b>   |
|   | Nombre del Formato:<br><b>CERTIFICADO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN</b> |   |                          |

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR  
CERTIFICADO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto puede contratar directamente con personas jurídicas y naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, de igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Que, verificada la planta del personal del Instituto De Desarrollo Económico Del Sur - IDES se certifica que no existe el personal suficiente para solventar la necesidad, por lo anterior se hace necesario realizar un contrato cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN GERENCIAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVÍSTICAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR".

Para constancia de lo anterior, se firma en Ipiales a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiséis 2026.



**DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS  
DIRECTORA  
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR -IDES**

| Elaborado por:  | Aprobado por:   |
|---|---|
|  |  |
| <b>Ab. LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS</b>   | <b>DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS</b>  |
| Contratista   | Directora-IDES  |

*Dirección: Calle 6 A N° 9-36 Bloque 1 y 2 Barrio Alfonso López*  
*Correo Electrónico: idesipiales@hotmail.com*  
**Ipiales – Nariño**

|   |  |   |                          |
|---|--|---|--------------------------|
|  | PROCESO:<br><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b>                      | Código:<br><b>FR-T-GAJ-06</b>                   | Página:<br><b>1 de 2</b> |
|   | Subproceso:<br><b>N/A</b>                                    | Fecha de Emisión:<br><b>Noviembre 6 de 2025</b> | Versión:<br><b>1.0</b>   |
|   | Nombre del Formato:<br><b>PROPUESTA SERVICIOS PERSONALES</b> |   |                          |

(Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión - persona natural)

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Ciudad y Fecha:           | Ipiales, 29 DE ENERO DE 2026  |
| Para:                     | <b>DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS<br/>DIRECTORA-IDES</b>   |
| Referencia:               | Propuesta de Contrato de Apoyo a la Gestión.  |
| Objeto:                   | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN GERENCIAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVÍSTICAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR".  |
| Valor:                    | CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$5.252.715).   |
| Forma de Pago:            | El Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, pagará el valor del presente contrato, mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, actas que deben ser suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades del contratista, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos, en todo caso los pagos están sujetos a derecho de turno y se harán efectivos en la cuenta bancaria reportada por el contratista.  |
| Plazo:                    | El plazo para la ejecución del Contrato será el estipulado en la plataforma del SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 29 DE ABRIL DE 2026.  |
| Obligaciones Específicas: | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en la ejecución de capacitaciones y asesorías adelantadas por el instituto.</li> <li>2. Apoyar en la participación ciudadana y la gestión pública que adelanta la dirección.</li> <li>3. Apoyar a la dirección en el seguimiento y la evaluación del desempeño institucional.</li> <li>4. Apoyar en la efectiva conducción de los asuntos propios del Instituto de Desarrollo Económico del Sur, garantizando una debida prestación del servicio, conforme a las normas y procedimientos vigentes.</li> <li>5. Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y archivar documentos relacionados con los asuntos de competencia de la entidad.</li> <li>6. Brindar apoyo administrativo y logístico en el desarrollo de los estudios económicos y financieros requeridos.</li> <li>7. Radicar oficios de la entidad, a través del sistema de atención del usuario SAC del Municipio de Ipiales.</li> <li>8. Apoyar en la atención al público y suministrar la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos en el instituto</li> <li>9. Brindar apoyo logístico para el desarrollo de las reuniones, eventos y programas del área de desempeño.</li> <li>10. Garantizar el envío oportuno por diferentes medios los documentos que deban ser remitidos tanto de manera interna como externa.</li> </ol> |

|   |  |   |                          |
|---|--|---|--------------------------|
|  | PROCESO:<br><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b>                      | Código:<br><b>FR-T-GAJ-06</b>                   | Página:<br><b>2 de 2</b> |
|   | Subproceso:<br><b>N/A</b>                                    | Fecha de Emisión:<br><b>Noviembre 6 de 2025</b> | Versión:<br><b>1.0</b>   |
|   | Nombre del Formato:<br><b>PROPUESTA SERVICIOS PERSONALES</b> |   |                          |

|  |  |
|--|--|
|  | 11. Apoyar a la dirección en las funciones de tipo administrativo y operativo, mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero y responder por la exactitud de los mismos.<br>12. Garantizar el apoyo y colaboración en las actividades programadas por el IDES y cumplir eficientemente con las actividades de gestión documental del mismo.<br>13. Brindar el apoyo que se requiera en las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, con responsabilidad y de forma oportuna y eficiente. |
|--|--|

Atentamente:

Firma: Angie Lorena Ceballos

Nombre: **ANGIE LORENA CEBALLOS MERA**

C.C No.1004578983 de Ipiales (N).

Dirección: Barrio San Carlos CRA 7, a lado del patinódromo.

Teléfono: 3166557485

Correo electrónico: [loreceballosmera140@gmail.com](mailto:loreceballosmera140@gmail.com)



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 439 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

|   |  |   |  |  |   |
|---|--|---|--|--|---|
| PRIMER APELLIDO<br><b>CEBALLOS</b>  |  | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA )<br><b>MERA</b> |  | NOMBRES<br><b>ANGIE LORENA</b>   |   |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN<br>C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <b>1004578983</b> |  |   | SEXO<br>F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> | NACIONALIDAD<br>COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> | PAÍS                                      |
| LIBRETAMILITAR<br>PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____                               |  |   |  |  |   |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO<br>FECHA DIA <b>14</b> MES <b>08</b> AÑO <b>2001</b>  |  |   | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA<br><b>BARRIO SAN CARLOS CRA 7MA</b>   |  |   |
| PAÍS <b>COLOMBIA</b>  |  |   | PAÍS <b>COLOMBIA</b> DEPTO <b>NARIÑO</b>                           |  |   |
| DEPTO <b>NARIÑO</b>   |  |   | MUNICIPIO <b>IPIALES</b>   |  |   |
| MUNICIPIO <b>IPIALES</b>  |  |   | TELÉFONO <b>3166557485</b>   |  | EMAIL <b>ceballcslorena2001@gmail.com</b> |

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA                    |                                     |                                     |                                     |                                     |                                     |                                     |                                     |                                     |                                     | TÍTULO OBTENIDO: <b>BACHILLER TÉCNICO EN SISTEMAS</b> |                                     |                |                 |
|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---|-------------------------------------|----------------|-----------------|
| PRIMARIA                            |                                     |                                     |                                     |                                     | SECUNDARIA                          |                                     |                                     |                                     |                                     | MEDIA   |                                     | FECHA DE GRADO |                 |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/>                   | <input checked="" type="checkbox"/> | MES <b>12</b>  | AÑO <b>2018</b> |

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),  
**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).  
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO |    | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN |      |  | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|--|-------------|------|--|----------------------------|
|                     |                         | SI       | NO |  | MES         | AÑO  |  |                            |
| UN                  | 9                       |          | X  | ESTUDIANTE DE MERCADEO                   | 06          | 2025 |  |                            |
|                     |                         |          |    |  |             |      |  |                            |
|                     |                         |          |    |  |             |      |  |                            |
|                     |                         |          |    |  |             |      |  |                            |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA |   |    | LO LEE |   |    | LO ESCRIBE |   |    |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
|        | R        | B | MB | R      | B | MB | R          | B | MB |
| INGLES | X        |   |    | X      |   |    | X          |   |    |

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE               |  |  |  |
|--|--|--|--|
| EMPRESA O ENTIDAD                              | PÚBLICA                                    | PRIVADA  | PAÍS   |
| UNIVERSAL COMPUTADORES                         |  | X  | COLOMBIA   |
| DEPARTAMENTO<br>NARIÑO                         | MUNICIPIO<br>IPIALES                       |  | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br>adrian3345@gmail.com |
| TELÉFONOS<br>3168922981                        | FECHA DE INGRESO<br>DÍA 24 MES 04 AÑO 2024 |  | FECHA DE RETIRO<br>DÍA 24 MES 04 AÑO 2025          |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>GERENTE DE MERCADEO | DEPENDENCIA<br>GERENCIA                    | DIRECCIÓN Conjunto residencial<br>Olimpica Calle 25 N° 6B-52 Ipiales |  |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                     |  |  |  |
| EMPRESA O ENTIDAD                              | PÚBLICA                                    | PRIVADA  | PAÍS   |
|  |  |  |  |
| DEPARTAMENTO                                   | MUNICIPIO                                  |  | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                         |
| TELÉFONOS                                      | FECHA DE INGRESO<br>DÍA MES AÑO            |  | FECHA DE RETIRO<br>DÍA MES AÑO                     |
| CARGO O CONTRATO                               | DEPENDENCIA                                | DIRECCIÓN  |  |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                     |  |  |  |
| EMPRESA O ENTIDAD                              | PÚBLICA                                    | PRIVADA  | PAÍS   |
|  |  |  |  |
| DEPARTAMENTO                                   | MUNICIPIO                                  |  | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                         |
| TELÉFONOS                                      | FECHA DE INGRESO<br>DÍA MES AÑO            |  | FECHA DE RETIRO<br>DÍA MES AÑO                     |
| CARGO O CONTRATO                               | DEPENDENCIA                                | DIRECCIÓN  |  |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                     |  |  |  |
| EMPRESA O ENTIDAD                              | PÚBLICA                                    | PRIVADA  | PAÍS   |
|  |  |  |  |
| DEPARTAMENTO                                   | MUNICIPIO                                  |  | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                         |
| TELÉFONOS                                      | FECHA DE INGRESO<br>DÍA MES AÑO            |  | FECHA DE RETIRO<br>DÍA MES AÑO                     |
| CARGO O CONTRATO                               | DEPENDENCIA                                | DIRECCIÓN  |  |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN                       | TIEMPO DE EXPERIENCIA |           |
|---------------------------------|-----------------------|-----------|
|                                 | AÑOS                  | MESES     |
| SERVIDOR PÚBLICO                | 1                     | 12        |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO     |                       |           |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE        |                       |           |
| <b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b> | <b>1</b>              | <b>12</b> |

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento IPIALES, 01 DE JULIO DE 2025

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha

\_\_\_\_\_  
HOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

# Institución Educativa Politécnico Marcelo Miranda

Autorizada por el Gobierno Departamental  
según Resolución No. 2370 del 21 de Agosto de 2007  
y Resolución No. 01605 del 29 de Noviembre de 2018

Confiere a:

## Ceballos Mera Angie Lorena

T.I. 1.004.578.983 Ipiales

El Título de:

## Bachiller Técnico

### Especialidad: Sistemas de Información

Por haber cursado y aprobado los estudios  
correspondientes al nivel de educación Media Técnica  
según los planes y programas vigentes.

Esp. Enmar del Carmen Suvvara Revelo  
Rectora

Cecilia Marleny Cerón  
Secretaria

Anotado al Folio No. 44 Libro de Registro No. 1

Dado en Ipiales - Nariño, a los 07 días del mes de Diciembre de 2018

MOBIL 7734213



La República de Colombia



*y en su nombre*

La Universidad de Nariño

*Otorga el presente*

## Certificado de Eficiencia en Inglés

*A*

**ANGIE LORENA CEBALLOS MERA**

*Documento de Identidad No. 1004578983 de Ipiales*

*Por haber cumplido satisfactoriamente con la Programación del Centro de Idiomas y haber aprobado el Examen de Eficiencia en Inglés en esta Unidad Académica*

*Firmado en la ciudad de San Juan de Pasto, a los 29 días del mes de febrero de 2024.*

*Fernanda Elizabeth Carrion Pérez*  
*Secretaria General*

*Armando Agreda Martínez*  
*Director Centro de Idiomas*



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**ANGIE LORENA CEBALLOS MERA**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 1004578983*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**FORMULACION DEL PLAN DE MARKETING**

*con una duración de 48 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ipiales, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025)*

Firmado Digitalmente por

ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA

Subdirector (E)

CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL  
REGIONAL NARIÑO

105456599 - 24/06/2025

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9534003227893CC1004578983C.



### CERTIFICA

Que la señorita **ANGIE LORENA CEBALLOS MERA** identificado con cedula de ciudadanía No **1004578983** de Ipiales, trabajo en esta empresa desde el 24 de Abril de 2024 hasta la fecha, desempeñando el cargo de Gerente de mercadeo con un contrato laboral a término indefinido, un salario mínimo legal vigente, desempeñando funciones tales como:

- Realizar estudios de mercado.
- Analizar tendencias, competencia y comportamiento del consumidor.
- Segmentar el mercado y definir el público objetivo.
- Diseñar y ejecutar el plan de marketing.
- Definir estrategias de producto, precio, plaza y promoción (4P).
- Desarrollar campañas publicitarias y promocionales
- Gestionar la comunicación de marca en medios tradicionales y digitales.
- Fortalecer el posicionamiento e identidad de marca.
- Promover la innovación en productos y servicios.
- Fomentar la fidelización y satisfacción del cliente.
- Apoyar al área comercial para aumentar las ventas.

Estas funciones fueron desempeñadas con honestidad y responsabilidad, para mayor información al correo electrónico [adrian3345@gmail.com](mailto:adrian3345@gmail.com) o al teléfono 3168922981 Ipiales, Colombia.

Se firma a los 30 días de mes de Junio de 2025 por solicitud del interesado.

Cordialmente

**ADRIAN ALVARADO ZAMORA**  
Gerente Propietario  
87219748

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CÉDULA DE CIUDADANÍA**

NÚMERO **1.004.578.983**

**CEBALLOS MERA**  
APELLIDOS

**ANGIE LORENA**  
NOMBRES

*Angie Lorena Ceballos Mera*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-AGO-2001**

**IPIALES**  
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.57**      **O+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**23-AGO-2019 IPIALES**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Juan Carlos Salgado*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS SALGADO VACHA



P-2306700-01107468-F-1004578983-20191101      0068562972A 2      53501734

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 289098678



PIB

10:50:48

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGIE LORENA CEBALLOS MERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1004578983:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamento con el Ciudadano.  
Línea gratuita 018000910315  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de enero de 2026, a las 10:49:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía   |
| No. Identificación     | 1004578983             |
| Código de Verificación | 1004578983260119104955 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:33:45 AM horas del 19/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1004578983**

Apellidos y Nombres: **CEBALLOS MERA ANGIE LORENA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



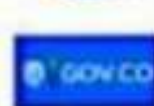
Presidencia de la República



Portal Único de Contratación



Ministerio de Defensa Nacional



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/01/2026 10:53:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 1004578983 y Nombre:  
**ANGIE LORENA CEBALLOS MERA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 132876689 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112





## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1004578983 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/01/2026 11:28 AM



Código Verificación: 7BHNA86T2D

Válida hasta: 19/04/2026

---

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

2. Concepto  0  1 Inscripción

4. Número de formulario

141215896101



(415)7707212489984(8020) 000014121589610 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 0 4 5 7 8 9 8 3 | 1

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 0 4 5 7 8 9 8 3

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Nariño

5 2

30. Ciudad/Municipio

Ipiales

3 5 6

31. Primer apellido

CEBALLOS

32. Segundo apellido

MERA

33. Primer nombre

ANGIE

34. Otros nombres

LORENA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Nariño

5 2

40. Ciudad/Municipio

Ipiales

3 5 6

41. Dirección principal

BRR SAN CARLOS CR 7 AL LADO DEL PATINODROMO

42. Correo electrónico

loreceballosmera140@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 6 5 5 7 4 8 5

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 2 9 9

2 0 2 5, 1 0 2 0

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

4 9

49 - No responsable de IVA

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CONSUEGRA MENDOZA YULIANA BEATRIZ

985. Cargo Gestor I



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del  
**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**ANGIE LORENA CEBALLOS MERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.004.578.983**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 29 de Enero del 2026.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

### CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

#### CERTIFICA

Que Angie Lorena Ceballos Mera, identificado(a) con CC número 1004578983, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

|                                       |                                       |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN       | CC 1004578983                         |
| NOMBRES Y APELLIDOS                   | Angie Lorena Ceballos Mera            |
| TIPO DE AFILIADO                      | Titular                               |
| PARENTESCO                            | Titular                               |
| FECHA DE NACIMIENTO                   | 14/08/2001                            |
| ESTADO DE LA AFILIACIÓN               | 0 Tiene Derecho A Cobertura Integral  |
| CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN            | 10 - Cobertura Integral               |
| FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS        |                                       |
| FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS | Activo(a)                             |
| SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS      | Sin semanas reportadas en EPS SANITAS |
| SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS         | Sin semanas reportadas en EPS SANITAS |
| SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO       | Sin semanas reportadas en EPS SANITAS |
| RÉGIMEN                               | Contributivo                          |
| FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN        | 01/12/2025                            |
| NIVEL SISBEN                          | 1                                     |
| EMPLEADOR(ES)*                        |                                       |

CEDULA DE CIUDADANIA 1004578983 ANGIE LORENA  
CEBALLOS MERA Desde 03/12/2025 - Vigente CEDULA DE  
CIUDADANIA 1004578983 Trabajador Independiente Desde  
01/12/2025 - Vigente


Generado por interfaces

22/12/2025

**ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.**



## CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

|  |                        |   |                              |   |                                      |                                      |  |   |
|--|------------------------|---|------------------------------|---|--------------------------------------|--------------------------------------|--|---|
| Fecha Emisión<br><b>2025-10-28</b>                         |                        | Realizado en<br><b>IPIALES (Nariño)</b> |                              | Tipo Evaluación - Énfasis<br><b>Pre-Ingreso</b> |                                      | Orden Servicio No.<br><b>1481949</b> |  |  |
| Nombres y Apellidos<br><b>ANGIE LORENA CEBALLOS MERA</b>   |                        |   |                              | Identificación<br><b>CC 1004578983</b>          |                                      | Sexo<br><b>Femenino</b>              |  |   |
| Fecha Nacimiento<br><b>2001-08-14</b>                      | Edad<br><b>24 años</b> | Tipo Sangre - Rh +<br><b>O+</b>         | Peso<br><b>69 kilogramos</b> | Talla<br><b>157 centímetros</b>                 | Índice Masa Corporal<br><b>27.99</b> |                                      |  |   |
| Dirección Residencia<br><b>CARRERA 7 BARRIO SAN CARLOS</b> |                        |   |                              | Teléfono<br><b>3166557485</b>                   |                                      |                                      |  |   |
| Cargo a desempeñar<br><b>ASISTENTE ADMINISTRATIVO</b>      |                        | Empresa<br><b>Persona Natural</b>       |                              | Empresa Usaria<br><b>Persona Natural</b>        |                                      |                                      |  |   |

(\*) Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario.

Certificado emitido de acuerdo con la Evaluación Médica Ocupacional realizada el 2025-10-28. Para emitir el concepto médico ocupacional se analizaron los siguientes exámenes complementarios:

Exámenes complementarios no realizados.

### CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

**Pre-Ingreso:** Condiciones de salud que no interfieren con la capacidad laboral del trabajador ni con los requerimientos del perfil del cargo.

### RECOMENDACIONES PARA LA EMPRESA

- Realizar periódicamente todos los exámenes definidos según profesiograma de la empresa.
- Inducción y capacitación periódica, acordes a las funciones y riesgos del cargo.
- Capacitación sobre hábitos y estilos de vida saludable.
- Capacitación en higiene postural.
- Permitir al trabajador realizar una pausa activa cada 2 horas durante la jornada laboral.
- Entregar al trabajador las recomendaciones médicas generadas a partir de la evaluación ocupacional realizada.
- Se recomienda incluir al trabajador en los siguientes **Sistemas de Vigilancia Epidemiológica:** Visual, Biomecánico.

Se anexan Recomendaciones Médicas para el trabajador.



Firma Especialista

**LINDA STEFANNY ENRIQUEZ ORTEGA**  
 Registro No.: 1.085.928.347  
 LSST.: 750 del 23 de marzo de 2021



Firma del Usuario

**ANGIE LORENA CEBALLOS MERA**  
 CC.: 1004578983



Valido este documento en:  
<https://simeonips.com/validar/cmo/68q70/nk-ojj7-sqvq-7efv-xh7o2xrg1p3d>  
 Fecha Impresión: 2025-10-28 15:31:11 652689

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**CERTIFICA:**

Banco Davivienda S.A.

Que ANGIE CEBALLOS, quien se identifica con cédula de ciudadanía No 1004578983, posee en el Banco Davivienda el producto DaviPlata número 3166557485.

A solicitud del interesado, se expide en Bogotá D.C., a los 19 días de Enero del año 2026.

Atentamente,

Unidad de Servicio DaviPlata

BANCO DAVIVIENDA S.A.

TICKET: 28318158



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
**Ipiales**

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 459

ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
**Ipiales**

VALIDO HASTA: Viernes, 30 de enero de 2026

PARA: TRAHITES LEGALES

ANGIE LORENA CEBALLOS MERA

Cédula de ciudadanía o NIT 1004578983



Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuestos Municipales hasta el día 31 de diciembre de 2025

Se expide a solicitud del interesado, sin perjuicio de la revisión y facultad de Fiscalizar los mismos.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE

**Ipiales**

FECHA DE EXPEDICIÓN Lunes, 19 de enero de 2026

|               |   |                        |
|---------------|---|------------------------|
| ELABORÓ<br>Bw | SUBSECRETARIO(A) GESTIÓN TRIBUTARIA<br> | TESORERA MUNICIPAL<br> |
|---------------|---|------------------------|

ORIGINAL CONTRIBUYENTE



Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ANGIE LORENA CEBALLOS MERA

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. T.I. N° 1.004.578.983 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento NARIÑO Municipio IPIALES

Dirección Teléfonos

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, PARENTESCO. Rows include JESUS HERNANDO CEBALLOS VILLA (PADRE) and BLANCA ADRIANA MERA YAGUAPAZ (MADRE).

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

Table with 2 columns: CONCEPTO, VALOR. Rows include SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES, CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS, GASTOS DE REPRESENTACIÓN, ARRIENDOS, HONORARIOS, OTROS INGRESOS Y RENTAS, and TOTAL.

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

Table with 5 columns: ENTIDAD FINANCIERA, TIPO DE CUENTA, NÚMERO DE CUENTA, LA SEDE DE LA CUENTA, SALDO DE LA CUENTA. Row includes DAVIPLATA, Ahorros, 3166557485, Ipiales.

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Table with 3 columns: TIPO DE BIEN, IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, VALOR.

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO | VALOR |
|-------------------|----------|-------|
|                   |          |       |
|                   |          |       |
|                   |          |       |
|                   |          |       |
|                   |          |       |

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

| ENTIDAD O INSTITUCIÓN | CALIDAD DE MIEMBRO |
|-----------------------|--------------------|
|                       |                    |
|                       |                    |
|                       |                    |
|                       |                    |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN | CALIDAD DE SOCIO |
|------------------------------------|------------------|
|                                    |                  |
|                                    |                  |
|                                    |                  |
|                                    |                  |

c) En la actualidad:  SI  NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

|                                 |                             |      |      |    |
|---------------------------------|-----------------------------|------|------|----|
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN |      |      | N° |
|                                 | C.C.                        | C.E. | T.I. |    |

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICIPACIÓN |
|----------------------------|------------------------|
|                            |                        |
|                            |                        |
|                            |                        |
|                            |                        |
|                            |                        |

3. FIRMA

Angie Lorena Caballero  
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Ipiales, 20 de octubre 2025.  
CIUDAD Y FECHA

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
|  | PROCESO:<br><p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b></p>                         | Código:<br><p style="text-align: center;"><b>FR-T-GAJ-09</b></p>                   | Página:<br><p style="text-align: center;"><b>1 de 1</b></p> |
|   | Subproceso:<br><p style="text-align: center;"><b>N/A</b></p>                                       | Fecha de Emisión:<br><p style="text-align: center;"><b>Noviembre 6 de 2025</b></p> | Versión:<br><p style="text-align: center;"><b>1.0</b></p>   |
|   | Nombre del Formato:<br><p style="text-align: center;"><b>ACTA DE VERIFICACIÓN ANTECEDENTES</b></p> |  |   |

(Aplica para personas naturales, personas jurídicas y sus representantes)


**DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS**, directora del Instituto De Desarrollo Económico Del Sur – IDES, en cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación, procede a verificar en línea, a través de los siguientes enlaces:

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co) – [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co) – <https://antecedentes.policia.gov.co> – [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) - <https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/> , lo siguiente:

| Nombre y Cédula o Nit.   | Antecedentes Disciplinarios | Antecedentes Fiscales | Antecedentes Judiciales | RNMC             | REDAM            |
|--|-----------------------------|-----------------------|-------------------------|------------------|------------------|
| ANGIE LORENA CEBALLOS MERA<br><br>C.C No. 1004578983 de Ipiales (N). | Sin antecedentes            | Sin antecedentes      | Sin antecedentes        | Sin antecedentes | Sin antecedentes |

(En este formato pueden a agregarse más casillas para verificar los antecedentes en una persona jurídica y su representante legal. En algunos casos ciertos antecedentes no aplican, como por ejemplo Antecedentes judiciales o Registro Nacional de medidas correctivas para personas jurídicas.)

Para constancia se firma en Ipiales a los 29 días de enero de 2026

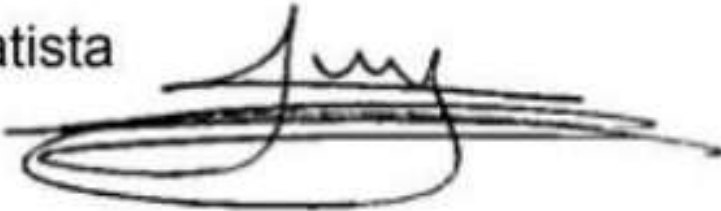


**DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS**  
**DIRECTORA**

**INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR – IDES**


**Elaboró:** LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS

Contratista



**Aprobó:** DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS

DIRECTORA


|   |   |  |                               |
|---|---|--|-------------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b><br><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b>  | <b>Código:</b><br><b>FR-T-GAJ-06</b>                   | <b>Página:</b><br><b>1</b>    |
|   | <b>Subproceso:</b><br><b>N/A</b>  | <b>Fecha de Emisión:</b><br><b>Noviembre 6 de 2025</b> | <b>Versión:</b><br><b>1.0</b> |
|   | <b>Nombre del Formato:</b><br><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 03 DE 2026</b> |  |                               |

|                             |  |               |  |
|-----------------------------|--|---------------|--|
| <b>CONTRATO No:</b>         | 03   | <b>FECHA:</b> | 29 de enero hasta el 29 de abril de 2026 |
| <b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b> | Instituto de Desarrollo Económico Del Sur - IDES       |               |  |
| <b>NIT:</b>                 | NIT. No. 901075548-4                                   |               |  |
| <b>CONTRATISTA:</b>         | ANGIE LORENA CEBALLOS MERA                             |               |  |
| <b>IDENTIFICACIÓN:</b>      | CÉDULA de CIUDADANÍA No. 1.004.578.983 de Ipiales (N). |               |  |

Entre los suscritos a saber: **DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ipiales (Nariño) e identificada con cédula de ciudadanía No 1.085.935.742, de Ipiales (Nariño), en su calidad de representante legal del Instituto de Desarrollo Económico del Sur, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el que regulan lo referente a la contratación directa, tratándose de la prestación de servicios profesionales y demás normas complementarias, quien para efectos de este contrato denominara el **CONTRATANTE** por una parte y por otra; **ANGIE LORENA CEBALLOS MERA**, también mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ipiales (Nariño) e identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.004.578.983 de Ipiales (N)**, quien en adelante, para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previa las siguientes

### CONSIDERACIONES

1. Que mediante Decreto Municipal No. 232 de 2016, se creó el Instituto de Desarrollo Económico Del Sur (IDES) como un establecimiento público del sector descentralizado por servicios del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
2. Que la misión del Instituto de Desarrollo Económico Del Sur es estructurar procesos encaminados a la implementación de planes, programas y proyectos relacionados con vivienda, turismo, emprendimiento cooperación internacional, y procesos de formación y capacitación; proporcionando bienestar, integración social y progreso a la comunidad.
3. Que el Instituto de Desarrollo Económico del Sur no cuenta con personal de planta suficiente para el desempeño de estas actividades, por lo que se requieren personas naturales que desarrollen las diferentes actividades en las áreas financieras, administrativas, de proyectos, operativas, sociales y demás, como también la administración de la entidad, donde habitualmente se requiere recursos profesionales tecnológicos o con formación en educación media, idóneo, capacitado y con experiencia.
4. La necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante, es contar con una persona natural para que preste sus servicios de apoyo a la gestión de dirección y administración del Instituto de Desarrollo Económico Del Sur.
5. Que de conformidad con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades escogerán a los contratistas a través de diversas modalidades de selección, entre ellas la contratación directa.
6. Que bajo las normas en mención la entidad podrá contratar directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que se necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.
7. Que se realizaron estudios previos donde se establecieron los aspectos técnicos y económicos, así como la justificación del servicio requerido, el estudio de conveniencia y la oportunidad de la presente contratación.

|   |   |  |                               |
|---|---|--|-------------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b><br><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b>  | <b>Código:</b><br><b>FR-T-GAJ-06</b>                   | <b>Página:</b><br><b>1</b>    |
|   | <b>Subproceso:</b><br><b>N/A</b>  | <b>Fecha de Emisión:</b><br><b>Noviembre 6 de 2025</b> | <b>Versión:</b><br><b>1.0</b> |
|   | <b>Nombre del Formato:</b><br><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 03 DE 2026</b> |  |                               |

8. Que existen los recursos para soportar la contratación para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026.IDE.01.000003 del 23 de enero de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto de Desarrollo Sur.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Instituto de Desarrollo Económico del Sur, procede a suscribir el presente contrato que se registrá las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA 1. - OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN GERENCIAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVÍSTICAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR".

#### **CLÁUSULA 2. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES**


**El contratista dará cumplimiento a las siguientes obligaciones:**

##### **Obligaciones Específicas.**

1. Apoyar en la ejecución de capacitaciones y asesorías adelantadas por el instituto.
2. Apoyar en la participación ciudadana y la gestión pública que adelanta la dirección.
3. Apoyar a la dirección en el seguimiento y la evaluación del desempeño institucional.
4. Apoyar en la efectiva conducción de los asuntos propios del Instituto de Desarrollo Económico del Sur, garantizando una debida prestación del servicio, conforme a las normas y procedimientos vigentes.
5. Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y archivar documentos relacionados con los asuntos de competencia de la entidad.
6. Brindar apoyo administrativo y logístico en el desarrollo de los estudios económicos y financieros requeridos.
7. Radicar oficios de la entidad, a través del sistema de atención del usuario SAC del Municipio de Ipiales.
8. Apoyar en la atención al público y suministrar la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos en el instituto
9. Brindar apoyo logístico para el desarrollo de las reuniones, eventos y programas del área de desempeño.
10. Garantizar el envío oportuno por diferentes medios los documentos que deban ser remitidos tanto de manera interna como externa.
11. Apoyar a la dirección en las funciones de tipo administrativo y operativo, mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero y responder por la exactitud de los mismos.
12. Garantizar el apoyo y colaboración en las actividades programadas por el IDES y cumplir eficientemente con las actividades de gestión documental del mismo.
13. Brindar el apoyo que se requiera en las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, con responsabilidad y de forma oportuna y eficiente.

##### **Obligaciones Generales.**

1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. El contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

|   |   |  |                               |
|---|---|--|-------------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b><br><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b>  | <b>Código:</b><br><b>FR-T-GAJ-06</b>                   | <b>Página:</b><br><b>1</b>    |
|   | <b>Subproceso:</b><br><b>N/A</b>  | <b>Fecha de Emisión:</b><br><b>Noviembre 6 de 2025</b> | <b>Versión:</b><br><b>1.0</b> |
|   | <b>Nombre del Formato:</b><br><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 03 DE 2026</b> |  |                               |

5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Presentar los informes que requiera el Supervisor en cumplimiento de las actividades y del objeto contractual.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley y con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, más por el contrario denunciarlo ante las entidades competentes.
10. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y material confiado a su manejo.
11. Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor.
12. Las demás funciones inherentes al cargo que se requieran para cumplir con el objeto contractual.

#### **Del Instituto de Desarrollo Económico del Sur.**


Este se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios;
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo;
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal;
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
6. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

**CLÁUSULA 4. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** El Contratista tiene derecho a: 1.- Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula de la Forma de Pago del presente Contrato; 2.- Los demás contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA 5. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato por concepto de honorarios a favor del CONTRATISTA es por la suma de: **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$5.252.715).**

**CLÁUSULA 6. - FORMA DE PAGO:** El Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, pagará el valor del presente contrato, mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, actas que deben ser suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades del contratista, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos, en todo caso los pagos están sujetos a derecho de turno y se harán efectivos en la cuenta bancaria reportada por el contratista. **PARÁGRAFO.** - El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entregas a satisfacción de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones, que se le hayan suministrado además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES.

|   |   |  |                               |
|---|---|--|-------------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b><br><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b>  | <b>Código:</b><br><b>FR-T-GAJ-06</b>                   | <b>Página:</b><br><b>1</b>    |
|   | <b>Subproceso:</b><br><b>N/A</b>  | <b>Fecha de Emisión:</b><br><b>Noviembre 6 de 2025</b> | <b>Versión:</b><br><b>1.0</b> |
|   | <b>Nombre del Formato:</b><br><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 03 DE 2026</b> |  |                               |

|                |          |                  |           |                   |                           |                  |
|----------------|----------|------------------|-----------|-------------------|---------------------------|------------------|
| <b>Ahorros</b> | <b>X</b> | <b>Corriente</b> | <b>No</b> | <b>3166557485</b> | <b>Entidad financiera</b> | <b>DAVIPLATA</b> |
|----------------|----------|------------------|-----------|-------------------|---------------------------|------------------|

**CLÁUSULA 7 - PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo para la ejecución del Contrato será el estipulado en la plataforma del SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de diciembre de 2025.

**CLÁUSULA 8 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La presente contratación se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera:


| <b>NO. DE CDP</b>  | <b>FECHA DEL CDP</b> | <b>NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO</b>   | <b>VALOR</b> |
|--------------------|----------------------|---|--------------|
| 2026.IDE.01.000003 | ENERO.23.2026        | IDE.2.1.2.02.02.008<br>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | \$ 5.252.715 |

**CLÁUSULA 9. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Directora General del Instituto de Desarrollo Económico del Sur, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto No. 232 del 30 de noviembre de 2016.

**CLÁUSULA 10. - RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA 11. - INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener libre a la Entidad, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

**CLÁUSULA 12. - MULTAS.** Por atraso o incumplimiento en la ejecución de sus obligaciones se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso; 2.- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas; 3.- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor; 4.- Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada; 5.- Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso; 6.- Por incumplir las observaciones dadas por el supervisor o interventor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida; 7.- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo

|   |   |  |                               |
|---|---|--|-------------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b><br><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b>  | <b>Código:</b><br><b>FR-T-GAJ-06</b>                   | <b>Página:</b><br><b>1</b>    |
|   | <b>Subproceso:</b><br><b>N/A</b>  | <b>Fecha de Emisión:</b><br><b>Noviembre 6 de 2025</b> | <b>Versión:</b><br><b>1.0</b> |
|   | <b>Nombre del Formato:</b><br><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 03 DE 2026</b> |  |                               |

1600 del Código Civil. Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

**CLÁUSULA 13. - CLÁUSULA PENAL.** 1.- En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.


**CLÁUSULA 14. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**CLÁUSULA 15. - GARANTÍAS.** En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

**CLÁUSULA 16. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA 17. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.** El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad.

**CLÁUSULA 18. - CONFIDENCIALIDAD.** El Contratista se obliga a no divulgar a terceras partes, la Información confidencial, que reciba por parte de la Entidad, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le daría a

|   |   |  |                               |
|---|---|--|-------------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b><br><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b>  | <b>Código:</b><br><b>FR-T-GAJ-06</b>                   | <b>Página:</b><br><b>1</b>    |
|   | <b>Subproceso:</b><br><b>N/A</b>  | <b>Fecha de Emisión:</b><br><b>Noviembre 6 de 2025</b> | <b>Versión:</b><br><b>1.0</b> |
|   | <b>Nombre del Formato:</b><br><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 03 DE 2026</b> |  |                               |


mutuas entre el contratista y la entidad. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirán al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

**CLÁUSULA 25. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el Instituto de Desarrollo Económico del Sur y/o el Municipio de Ipiales con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la autocomposición entre las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

**CLÁUSULA 26. - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas a continuación: El Instituto de Desarrollo Económico del Sur a través del área administrativa y financiera ubicada en la calle 6ª NO. 9-36 Bloque 1 y 2 Barrio Alfonso López, correo electrónico [idesipiales@gmail.com](mailto:idesipiales@gmail.com) y al contratista en la dirección registrada en el presente documento: [loreceballosmera140@gmail.com](mailto:loreceballosmera140@gmail.com)

**CLÁUSULA 27. - DOCUMENTOS.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato:


1. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN.
2. SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
4. Constancia SECOP II.
5. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
6. ANALISIS DEL MERCADO.
7. CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.
8. PROPUESTA DE SERVICIOS, TECNICA Y ECONÓMICA.
9. Hoja De Vida SIGEP II
10. Hoja De Vida Formato Único DAFP.
11. Requisitos de idoneidad y experiencia (soportes).
12. Registro mercantil (No mayor a 30 días – Para comerciantes-empresas).
13. Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días (persona jurídica).
14. Documento de identidad del contratista o representante legal.
15. Documento de creación o constitución (persona jurídica).
16. Certificado Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal)-
17. Certificado Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).
18. Certificado Antecedentes judiciales (no mayor a 30 días aplica para contratista y/o representante legal).
19. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional RNMC. (No mayor a 30 días previos a la radicación de la carpeta).
20. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
21. Libreta militar (varones mayores de 18 y menares de 50 años, Art. 36 Ley 18/93 y Art, 11 del Dto. 2150/95 aplica para contratista v/o representante legal).
22. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

|   |   |  |                               |
|---|---|--|-------------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b><br><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b>  | <b>Código:</b><br><b>FR-T-GAJ-06</b>                   | <b>Página:</b><br><b>1</b>    |
|   | <b>Subproceso:</b><br><b>N/A</b>  | <b>Fecha de Emisión:</b><br><b>Noviembre 6 de 2025</b> | <b>Versión:</b><br><b>1.0</b> |
|   | <b>Nombre del Formato:</b><br><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 03 DE 2026</b> |  |                               |

23. Afiliación al sistema de seguridad social - Certificación de encontrarse afiliado a un Fondo de Pensión ARL y EPS del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va a contratar la persona (persona natural)
24. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales - Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo, en la que se acredite que la persona jurídica se encuentra al día y ha realizado los pagos correspondientes a sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del contrato. (persona jurídica).
25. Copia examen médico ocupacional de conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 (persona natural).
26. Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la misma, en los casos que de conformidad con la normatividad vigente sea obligatoria para el ejercicio de la profesión).
27. Permiso O Visa De Trabajo (Aplica para extranjeros y permite ejercer la profesión, actividad, ocupación u oficio según normatividad vigente).
28. Certificación bancaria (no mayor a 30 días).
29. Paz y Salvo Municipal
30. Declaración de Bienes y Rentas (Formato)
31. CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

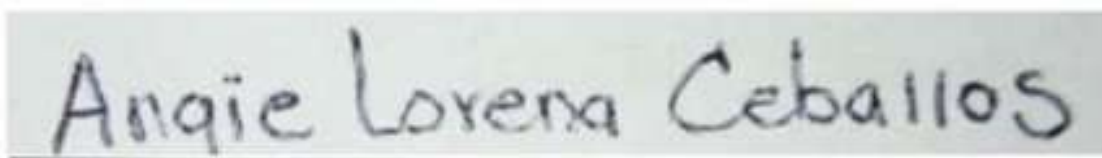
En constancia se firma en Ipiales, el veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

**EL CONTRATANTE**






**DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS**  
**C.C. No. 1.085.935.742 de Ipiales (N)**  
**Directora**  
**INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES**

**EL CONTRATISTA**



**ANGIE LORENA CEBALLOS MERA**  
**C.C No. 1004578983 de Ipiales (N).**

| Elaborado por:  | Aprobado por:   |
|---|---|
|  |  |
| <b>Ab. LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS</b>   | <b>DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS</b>  |

|   |   |  |                               |
|---|---|--|-------------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b><br><b>GESTIÓN DE DIRECCIÓN</b>  | <b>Código:</b><br><b>FR-T-GAJ-06</b>                   | <b>Página:</b><br><b>1</b>    |
|   | <b>Subproceso:</b><br><b>N/A</b>  | <b>Fecha de Emisión:</b><br><b>Noviembre 6 de 2025</b> | <b>Versión:</b><br><b>1.0</b> |
|   | <b>Nombre del Formato:</b><br><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 03 DE 2026</b> |  |                               |

|             |                |
|-------------|----------------|
| Contratista | Directora-IDES |
|-------------|----------------|